

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27 de marzo de 2012
Representante del CADP: Gabriel Bastías

INTENDENTE /A DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global relativas al sector salud e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para orientarse al logro de altos estándares de calidad de los prestadores de salud, individuales e institucionales. Se valorará contar con al menos tres años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), particularmente de la red asistencial y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, logrando posicionarse como interlocutor válido en materias de su competencia, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencias y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromisos de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará contar con experiencia en modelos de excelencia en calidad de prestadores de salud públicos o privados y en el diseño e implementación de estrategias de negociación. Asimismo es deseable poseer conocimiento y/o experiencia en políticas públicas de salud y/o administración de prestadores de salud.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II
Servicio	Superintendencia de Salud
Dependencia	Superintendente/a de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá liderar y conducir la regulación y fiscalización de los prestadores de salud velando por la correcta aplicación de los sistemas de evaluación de calidad en la atención de salud y promoviendo el mejoramiento continuo para que los prestadores de salud públicos o privados, manejen altos estándares de calidad, garantizando una atención satisfactoria y segura para sus usuarios. Velando por los derechos y deberes de los pacientes.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Intendente/a de Prestadores de Salud le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Diseñar, planificar, dirigir y coordinar los procedimientos y planes para la tramitación de reclamos y la fiscalización, según las atribuciones conferidas a la Intendencia por la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes.
2. Coordinar y gestionar los procesos relacionados con la acreditación de prestadores institucionales de salud, según lo establecido en la normativa.
3. Fiscalizar a los prestadores institucionales acreditados, respecto de la mantención del cumplimiento de estándares de calidad.
4. Autorizar y fiscalizar a las entidades acreditadoras en el cumplimiento y mantención de los requisitos y procedimientos de operación.
5. Fiscalizar el desempeño de las entidades certificadoras de especialidades y subespecialidades de la salud.
6. En el marco de la evaluación del cumplimiento de los estándares de acreditación, deberá entregar directrices, formulando observaciones a los directores de establecimientos de salud del país sobre faltas graves en el cumplimiento de las tareas esenciales del organismo.
- 7.

8. Generar propuestas normativas sobre acreditación, certificación y de calidad de las atenciones de salud.
9. Dirigir y gestionar el desarrollo y mantención de los diversos registros públicos relativos a los prestadores de salud que la ley le encomienda.
10. Velar por mantener el registro actualizado efectuando los requerimientos pertinentes, a través de Requerir de los organismos acreditadores y certificadores, de los prestadores de salud, institucionales e individuales y de las entidades y organismos que conforman la Administración del Estado, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Intendente/a de Prestadores de Salud deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Establecer procedimientos y registros que permiten entregar las garantías de calidad establecidas en la reforma sanitaria, consolidando el desarrollo y la operación de los sistemas que permitan la total implementación de la garantía de calidad dispuesta en la reforma sanitaria.
2. Implementar los procesos de la Intendencia para el cumplimiento de sus atribuciones en la resolución de reclamos y en la fiscalización de las obligaciones contenidas en la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes.
3. Generar programas orientados a dirigir y coordinar los procedimientos de fiscalización que establece la ley que prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques y dinero en efectivo.
4. Generar estrategias dirigidas a perfeccionar los instrumentos (normativos, organizacionales y técnicos) que permitan desarrollar las principales funciones de la Intendencia.
5. Generar programas para facilitar la correcta implementación, ejecución y funcionamiento de los procesos de registro de prestadores individuales y de acreditación de los prestadores institucionales de salud.
6. Establecer los procedimientos que permitan el mejoramiento continuo del modelo de fiscalización para monitorear el cumplimiento y mantención de los estándares de acreditación en los prestadores institucionales, como asimismo, el cumplimiento por parte de las entidades acreditadoras de sus obligaciones legales y reglamentarias.
7. Desarrollar y perfeccionar los sistemas de información, normativos y de fiscalización, según las facultades que le encomienda la ley en ámbitos relacionados con los prestadores de salud públicos y privados; y con las entidades acreditadoras.

8. Implementar estrategias y mecanismos que permitan informar a la población de los contenidos y avances de los sistemas de acreditación y registro de prestadores.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un servicio fiscalizador público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), creada por la Ley N°18.933, que inicia sus operaciones el 1° de enero de 2005, de acuerdo a la Ley N°19.937, sobre autoridad Sanitaria. Es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Institución ha identificado la siguiente misión: "Garantizar una regulación y Fiscalización de Calidad, que contribuya a mejorar el desempeño del Sistema de Salud Chileno, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas".

En el marco de la misión institucional, los esfuerzos se orientan a garantizar una regulación y fiscalización de calidad, velando por el cumplimiento de los derechos de las personas, para ello, se debe contar con profesionales de excelencia, innovadoras, motivadas hacia el trabajo de calidad y el logro de objetivos, comprometidos y con capacidad para establecer relaciones, que participen de una cultura organizacional flexible, moderna, acogedora y eficaz, para convertir a la institución en uno de los mejores lugares para trabajar y ser un referente público. En este ámbito, cabe destacar que en año 2009, la Superintendencia de Salud fue reconocida con el Premio Anual por Excelencia Institucional, que otorga la Dirección Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.882 sobre el Nuevo Trato Laboral, destacándose por su gestión, calidad de sus servicios hacia los usuarios, eficiencia institucional y productividad. Asimismo, el carácter innovador de sus proyectos, los hace a su vez replicables a otras entidades públicas.

La Superintendencia de Salud tiene presencia activa en todo el territorio nacional, siendo representada en cada región por una agencia regional, cuya máxima autoridad es el/la agente regional, que debe velar de acuerdo a la normativa legal vigente, por el cumplimiento de la misión que identifica a este servicio fiscalizador.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia de Salud están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

Fiscal

Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales

Intendente/a de Prestadores de Salud

Jefe/a de Departamento de Administración y Finanzas

Jefe/a de Departamento de Estudios y Desarrollo

A la Intendencia de Prestadores de Salud le corresponde gestionar los sistemas de evaluación de la calidad asistencial y registro actualizado de los prestadores de salud; contribuyendo a que la población obtenga una atención de salud en la que se garantice el cumplimiento de los estándares de seguridad, equidad y respecto a sus derechos.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios prestados por el Intendente/a de Prestadores de Salud son:

- Acreditación de Prestadores Institucionales y fiscalización de la mantención de estándares de calidad.
- Registro de prestadores individuales y certificación de especialidades y subespecialidades.
- Tramitación de procedimientos de reclamos y fiscalización de la ley de Derechos y Deberes de los Pacientes.
- Tramitación de procedimientos de reclamos y fiscalización de la ley que prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo.
- Mediación de prestadores individuales y/o institucionales privados.

EQUIPO DE TRABAJO

El Intendente/a de Prestadores de Salud tiene a su cargo la supervisión de un equipo compuesto por 25 personas, manteniendo una relación indirecta con 18 personas y una relación directa con 6 profesionales y 1 secretaria:

Unidad de Acreditación: Encargada de la gestión para la acreditación de prestadores institucionales y de las acciones tendientes a otorgar la autorización de las entidades acreditadoras tanto al momento de su instalación como de las autorizaciones complementarias que éstas requieran durante su funcionamiento.

Asimismo, será la unidad encargada de desarrollar estrategias que permitan el apoyo a los prestadores de salud en el proceso de acreditación, llevando a cabo, entre otras, las actividades de capacitación y difusión, ejecución y revisión de convenios con el Ministerio de Salud. Además, tendrá a su cargo la sistematización de los resultados de los procesos de acreditación, para la generación de instrumentos de apoyo técnico.

Unidad de Fiscalización: Encargada de la fiscalización de las diversas obligaciones de los prestadores institucionales en el proceso de acreditación y del cumplimiento de normas por parte de las entidades acreditadoras que digan relación con la mantención de las condiciones verificadas al momento de su autorización y respecto de los procesos de acreditación que

llevan a cabo.

Además, será la encargada de tramitar los reclamos y llevar a cabo las fiscalizaciones que se requieran por incumplimientos a la prohibición de condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo, según lo dispone la Ley N°20.394 y de tramitar los reclamos y efectuar las fiscalizaciones que se requieran en las materias reguladas por la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes. Estará encargada, asimismo, de la tramitación de los procedimientos de sanciones respecto de las infracciones que se detecten.

Unidad de Apoyo Operativo: Se encargará de la gestión del proceso de mediación establecido en la Ley N°19.966 y de mantener el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

Unidad Técnico Asesora: Encargada de entregar asesoría técnica a los diferentes procesos de la Intendencia, asesorando al Intendente(a) en las interpretaciones técnicas necesarias, que digan relación con el Sistema Nacional de Acreditación. En este sentido, será la Unidad que presidirá el Comité de Interpretación de Normas de la Intendencia, debiendo relacionarse con las demás Unidades para el cumplimiento de sus fines.

Será a su vez, la unidad encargada de la administración y actualización del Observatorio de Buenas Prácticas a cargo de la Intendencia.

Unidad de Gestión y Apoyo Informático: Encargada de coordinar el soporte informático que requiere la gestión de los diversos procesos de la Intendencia. Asimismo, será la encargada de identificar y analizar las áreas de riesgo mediante el uso sistemático de la información y la encargada de la gestión interna, monitoreando el cumplimiento de los indicadores comprometidos y respondiendo a los requerimientos que se realicen a la Intendencia según la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Unidad de Apoyo Legal: Encargada de realizar las acciones de coordinación y soporte en materias de índole legal, brindando apoyo al Intendente(a) y a las Unidades de Apoyo Operativo y Técnico Asesora, teniendo a su cargo la redacción de la normativa que se le requiera. Deberá, además, efectuar el seguimiento de los convenios para la mantención del Registro de prestadores individuales.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por:

Superintendente: orientar sobre las políticas gubernamentales, Institucionales y de gestión para la búsqueda de eficiencia de la Superintendencia.

Fiscal: le corresponde estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas y judiciales que competen o afecten a la Superintendencia de Salud y sus órganos; participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares que se imparten a las personas o entes fiscalizados y asesorar, desde un punto de vista jurídico, a todos los órganos de la Superintendencia.

Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud: le corresponde promover relaciones transparentes y equitativas entre usuarios y seguros (Fondos Nacional de Salud e Isapres), para garantizar los derechos en salud de los/las beneficiarios/as.

Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas: le compete proveer los recursos de personas, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.

Jefe/a Departamento Estudio y Desarrollo: corresponde generar, emitir y difundir información y conocimiento del sistema de seguros y prestadores de salud, con el objeto de contribuir a la optimización de la labor institucional y el cumplimiento de su misión.

CLIENTES EXTERNOS

Para el Intendente/a de Prestadores de Salud sus principales clientes son la población beneficiaria del Sistema de Salud Público y Privado de Chile, es decir los usuarios del sistema en su totalidad, dado que el principal foco de su accionar se centra en asegurar la calidad de las prestaciones de salud que la población reciba.

Ministerio de Salud y entes dependientes, Subsecretarías, ISP, Seremis: para coordinar las políticas de salud y las orientaciones para el seguimiento del sistema y de la reforma de la salud.

Ministerio de Hacienda: para coordinar políticas públicas y el control de gestión de las prioridades gubernamentales.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia: para el apoyo y soporte en la labor legislativa y reglamentaria sectorial.

Ministerio de Educación: en materia de certificación de especialidades médicas.

Prestadores institucionales del sector público y privado: en materia de acreditación.

Profesionales y técnicos del sector salud: en materia de registro y certificación.

Universidades y Entidades certificadoras: de especialidades.

Servicio del registro civil: en materia de registro y certificación.

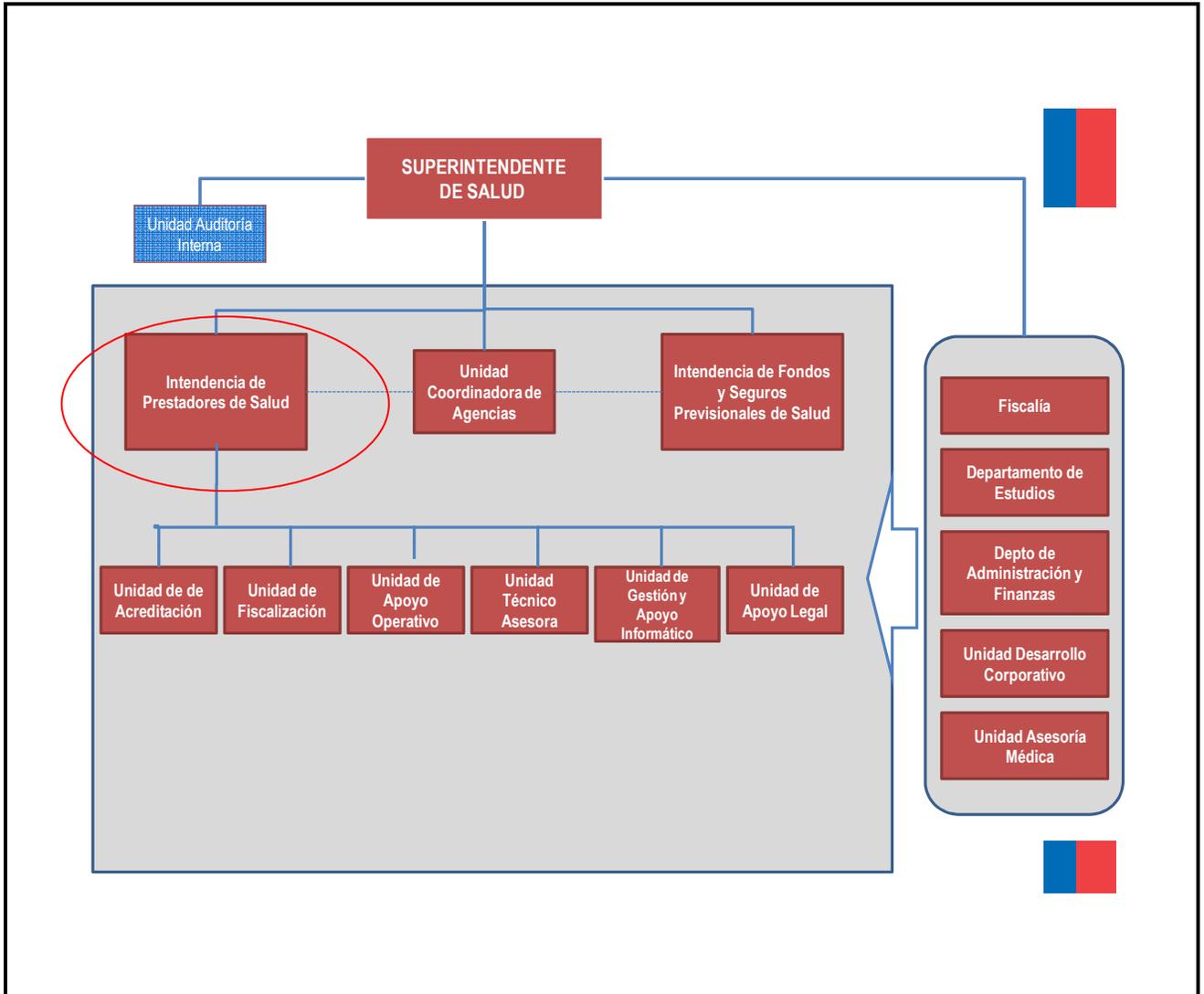
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	25
Dotación total de la Superintendencia de Salud	263
Personal honorarios	6
Presupuesto que administra	\$ 812.488.000
Presupuesto del Servicio año 2011**	\$9.593.062.000

Fuente:*Superintendencia de Salud.

** Ley Presupuesto año 2011 publicada en www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.693.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.912.293.-	\$59.123.-	\$5.971.416.-	\$ 4.525.228.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.303.671.-	\$73.037.-	\$7.376.708.-	\$ 5.391.664.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.814.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.901.766.-	\$59.018.-	\$5.960.784.-	\$4.518.530.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.727.377.-	\$67.274.-	\$6.794.651.-	\$5.043.068.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.693.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a los señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar"

